

DECLARACIÓN JURADA DEL GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A.

El suscrito Edgar Antonio Salas Zúñiga, cédula 1-465-002, mayor, casado, vecino de San Juan de San Ramón, Alajuela, en mi calidad de Gerente General de la Sociedad Agencia INV.SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A., a partir de un proceso de debida diligencia en relación con la información financiera de INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A. y sus sistemas de control interno para el periodo que termina el 31 de diciembre de 2025, declaro bajo fe de juramento:

- a. Que los estados financieros de INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A. no contienen ninguna aseveración falsa de un hecho material ni omiten incorporar un hecho material necesario para que las declaraciones realizadas no resulten engañosas.
- b. Que los estados financieros y cualquier otra información financiera complementaria adjuntan a esta declaración presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A. así como el resultado de sus operaciones para el periodo que termina el 31 de diciembre de 2025.
- c. Que INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A. ha establecido y mantenido los controles y procedimientos efectivos y eficientes que aseguren que la información material relacionada con la entidad. Asimismo, ha procurado contar con el personal idóneo y capacitado para manejar el control interno.
- d. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de independencia, experiencia e idoneidad establecidos en el Capítulo II del Reglamento sobre auditorías externas y medidas de gobierno corporativo aplicables a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, la SUGEVAL, SUGESE y la SUPEN.
- e. Que se ha revelado al Comité de Auditoría, Junta Directiva y a los auditores externos lo siguiente:
 - i. Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos, los cuales pueden tener un efecto adverso para la habilidad de la entidad de recopilar, procesar, seleccionar y reportar la información financiera.
 - ii. La existencia de cualquier tipo de fraude material, que envuelva gerentes u otros empleados que tienen un rol significativo en el control interno de los emisores.
 - iii. Los cambios significativos en el control interno o en otros factores que afectaron materialmente el control interno con posterioridad a la fecha de corte de la información financiera, incluyendo cualquier acción correctiva en este mismo sentido.
 - iii. Los cambios significativos en el control interno o en otros factores que afectaron materialmente el control interno con posterioridad a la fecha de corte de la información financiera, incluyendo cualquier acción correctiva en este mismo sentido.

Es todo. Leído lo anterior al compareciente, lo aprueba y firma en San Ramon el 6 de febrero 2025.

Atentamente,
Edgar A. Salas Zúñiga, ced 1-465-002